

Jueves 25 de Mayo de 1859.

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Concluye el artículo sobre la caja de ahorros inserto en el boletín oficial núm. 61.

Tal es el nuevo y alagüeño porvenir que mira abierto el pobre jornalero. Dos pesetas puestas cada mes en la caja de ahorros (poco más de dos cuartos diarios) capitalizados con el interés durante cuarenta años, le aseguran sin un sacrificio sensible un patrimonio de doce mil rs. fruto de sus sudores.

Tres son las clases de personas á quienes más principalmente se dirige este establecimiento, á saber: Los criados. Los artesanos. Los labradores y gentes del campo.

Por lo general se observa que los criados colocan sus economías en usureros ocuros y rateeros que les ofrecen grandes intereses aunque con mucho mayores riesgos. Desconfiase de sus amos, aun los más apreciados, y no los consultan jamás, por lo que no es extraño el ver á muchos criados reducidos á la mendicidad, al fin de una vida laboriosa, á causa de una estafa ó quiebra fraudulenta. La caja de ahorros les ofrece una segura colocación; y como que en ella se reciben las pequeñas cantidades á medida que van formando capital, resulta por esta razón mayor ventaja para ellos que la que le ofrecen los usureros. Esto lo han conocido también los criados en los países extranjeros en donde se hallan hace muchos años establecidas las cajas, que son

los primeros en correr á imponer en ellas una ó dos pesetas todos los domingos. Las mujeres desde entonces juegan menos á la lotería, y los hombres van menos á la taberna, y de este modo la disciplina, la fidelidad, la paz y la economía reinan con más frecuencia en el interior de las familias.

Los artesanos combatiendo igualmente la seducción de los placeres, la costumbre de la taberna, la pérdida de los días feriados y de los lunes, el juego, las malas compañías y otras causas de miseria, fácilmente llegan á comprender por este medio, que es preciso economizar en la edad del trabajo para proporcionarse algún descanso en la vejez; que la disipación, consumiendo sus fuerzas, les conduce derechos al hospital, y que en aquellos días en que un mal imprevisto les detiene en cama, ó en que la falta de trabajo, los efectos de la guerra, ú otras causas producen abatimiento en el comercio y la industria y elevan el precio de los comestibles, sería muy grato el encontrar reunido aquel fruto de su prudente economía.

Los lugareños, próximos á la capital, y que vienen á ella algunas veces por semana ó por mes, pueden también concurrir á la caja de ahorros. Temerosos y suspicaces huyen de aparecer ricos, entierran su dinero bajo un árbol de su huerto, ó en alguna honda cueva, en el granero ó en el pajar; y allí duerme improductivo un capital que pudiera doblarse en el espacio de quince años. Esta es doble pérdida para la so-

ciudad y para ellos; es un dinero arrancado á la circulacion, á la industria y á la agricultura; y sufre muchas veces que el enterrador pierde la memoria ó muere súbitamente, y la suma enterada queda perdida para sus herederos y para todo el mundo, cuando esta misma suma, colocada en la caja de ahorros, no solamente estaria libre de aquellos riesgos y de los ladrones, incendios y demas, sino que se aumentaría continuamente por la adición del interés compuesto.

En nuestra desgraciada España, en donde dos siglos de desdichas han generalizado á todas las clases la miseria pública, dejase desconocer que á todas ellas se estiende el beneficio que puede producir el establecimiento de las cajas de ahorros.

El padre de familia, puede, por el temor de las quintas, ir economizando poco á poco alguna cantidad con que conservar á su hijo, de cuyo trabajo espera el alivio de sus enfermedades y de su vejez. La madre puede preparar igualmente un dote á su hija, ó ponerse en estado de pagar su educacion. Un bienhechor ó un padrino no podrian ejercer su generosidad de una manera mas ingeniosa y productiva, que colocando en la caja de ahorros en pequeñas cantidades la suma que destinen á su protegido ó ahijado. El huérfano, el artista, la pobre viuda, no deben descuidar el proporcionarse de este modo un porvenir risueño. Igualmente, no hay suerte de combinaciones de reposo y bienestar, que se hallen al alcance de todos aprovechando las ventajas de la caja de ahorros durante algunos años; y con la esperanza de una dorada mediania destruir la acritud del caracter del pobre, y aliviarle del mal da una desesperacion indolente.

La creacion en fin de la caja de ahorros de Madrid es un suceso de gran importancia para la mayor parte de esta gran poblacion; y su combinacion con el Monte de piedad, establecimiento filantropico que cuenta mas de un siglo de existencia y de una popularidad y de crédito nunca desmentidos, pone á cubierto de todo temor á los imponentes en la caja; pues recibidas en esta en pequeñas partidas las cantidades que se impongan, pasan inmediatamente al monte para que este las haga productivas bajo la garantía de alhajas de mayor valor que conserva en deposito. De suerte que la caja de ahorros por este circulo tiene asegurado el empleo hasta de la mas minima suma; asegurada su posesion, sin existir en caja; asegurado su crédito, por el que inspira el monte de piedad, sus fondos, y alhajas depositadas en él; y últimamente asegurado su porvenir, por la sólida garantía y respeto que han de ofrecer constantemente dos establecimientos, identificados con la existencia de la mayor parte del vecindario, que forma las cla-

ses laboriosas y necesitadas de esta populosa capital.

CAJA DE AHORROS.

Instrucción formada por la junta directiva de la Caja de Ahorros de esta Capital y aprobada por S. M. para el establecimiento y orden económico de dicha Caja.

La Caja de Ahorros creada en Madrid por Real decreto de 25 de Octubre de 1838 es un establecimiento de beneficencia, destinados esclusivamente á recibir y hacer productivas las economias de las personas laboriosas.

Las operaciones de la Caja de Ahorros de esta Corte están limitadas á recibir las cantidades que en ella se depositen semanalmente, y pasarlas al Monte de Piedad á fin de que este pueda hacerlas productivas en los objetos de su instituto, abonando á la Caja el interés anual de 5 por 100, y devolviéndola los capitales siempre que esta los exija. Todos los fondos y pertenencias correspondientes á aquel establecimiento quedan responsables á la seguridad de dichas sumas y sus intereses.

La direccion y administracion de la Caja de Ahorros está á cargo de una junta presidida por el Gefe Político de esta Provincia, y nombrada por el Gobierno entre las personas de conocido arraigo, filantropía, probidad é inteligencia. Esta junta se compone de tres directores, un contador, un tesorero y un secretario, cuyos cargos son enteramente gratuitos, y su renovacion sucesiva se verificará á propuesta del Ayuntamiento.

La Caja de Ahorros recibe todos los Domingos del año las cantidades que cualquiera persona se presente á imponer en ella desde la de cuatro reales hasta la de trescientos inclusive, en cada semana. La primera imposicion de cada interesado podrá ser hasta la suma de mil reales vn. No se admiten fracciones de real, para evitar complicacion en las operaciones.

Estas sumas impuestas en la Caja ganan el interés de cuatro por ciento al año, á contar desde una semana despues de la imposicion. Los intereses serán al fin del año acumulados al capital, y devengan sucesivamente el rédito correspondiente.

La diferencia de uno por ciento entre el 5 que abona el Monte á la Caja, y el 4 que esta ha de abonar á los interesados en ella, quedará retenido y destinado por ahora á atender á los gastos indispensables de la contabilidad, y á formar un fondo de reserva para los imprevistos. Si en lo sucesivo la experiencia acreditase que este fondo de reserva excede á la necesidad, se limitará por acuerdo especial de la jun-

ta, y en este caso podrá aumentarse el interés del 4 por ciento que por ahora se fija.

Las sumas depositadas en la Caja podrán retirarse por los interesados á su voluntad, avisando á la misma con dos semanas de anticipación, y cesando desde aquel punto de devengar interés.

Cada semana la junta directiva publicará una razon del movimiento de entrada y salida en la caja, y al fin de cada año un estado circunstanciado de ella con las demas observaciones que parezcan conducentes.

FORMALIDADES PARA VERIFICAR

los depósitos y pedir su reintegro.

La caja está abierta al público todos los Domingos desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en los meses de Octubre á Mayo inclusive, y de nueve á una en los restante meses del año. Las dos primeras horas son destinadas á recibir los depósitos, y las otras dos á realizar los reintegros que se hayan solicitado.

Cada interesado recibe al hacer la primera entrega un cuaderno ó libreta de resguardo en el cual van expresados su nombre, profesion, cantidad de su imposición, número con queda anotada y demas circunstancias necesarias; y en es a libreta, firmada y visada por uno de los Directores y el Tesorero, se van anotando en seguida las cantidades que sucesivamente imponga el mismo interesado, sirviéndole siempre de resguardo y crédito con que poder reclamarlas cuando guste, y cuidando de llevar consigo dicha libreta siempre que haya de hacer un nuevo depósito en la caja, á fin de que en ella misma puedan hacerse las anotaciones expresadas.

Para las solicitudes de reintegro ha de presentarse el interesado personalmente con la libreta correspondiente, en la que se le anotará el dia en que ha de realizar el cobro dentro del término de las dos semanas que quedan prevenidas.

Los ausentes pueden reclamar sus fondos por medio de persona autorizada con poder especial. La mujer casada necesita para ello la autorización de su marido, y los menores las de sus padres ó tutores legales.

La caja de ahorros está situada en la plazuela de las Descalzas, casa del Monte de piedad.

Madrid 1.º de Febrero de 1839.—José María Puig, Presidente.—El Marqués viudo de Pontejeos.—Manuel María Goyri.—Francisco del Acebal y Arratia, Directores.—Antonio Guillermo Moreno, Contador.—Joaquín de Fagoaga, Tesorero.—Ramon Mesonero Ramos, Secretario.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para que conociendo las autoridades

populares las ventajas que producen esta clase de establecimientos, particularmente á los jornaleros y á todos los que por sus pequeños haberes, no pueden formar por sí un capital para atender á sostenerle en la edad que ya no tienen el vigor necesario para dedicarse al trabajo ó para dejar alguna corta subsistencia á sus hijos procure escitar el celo de las personas pudientes á fin de que se erijan cajas de ahorros en uno ó diferentes puntos de la provincia. No creo necesaria mas que la simple lectura de la anterior noticia para que convencidas dichas autoridades de la conveniencia de las indicadas cajas empleen todo su conato é influjo para su establecimiento, seguros de que gran parte de los habitantes industrioses de la provincia no solo agradecerán su celo sino que lo mirarán como uno de los mayores beneficios que pueden ejercer en su favor. Córdoba 16 de Mayo de 1839.—José Melchor Prat.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 158.

Noticia de los libramientos de la Intendencia militar recibidos por esta Diputación provincial en favor de los pueblos que se espresa á los cuales han sido remitidos desde luego de recibidos.

PUEBLOS.

Libranzas.

Rls. vn.

Pueblos	Libranzas	Rls. vn.
Hinojosa.	Una por los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximos pasados	28512 24

Córdoba 19 de Mayo de 1839.—El Diputado provincial encargado de la liquidacion de suministros, Francisco Diaz de Morales.

Circular núm. 162.

Las justicias y encargados de protección y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Juan Manuel Ramirez, José Canoira y José Martio, cuyas señas se espresan á continuación desertores del presidio de Córdoba á Antequera, el primero en la mañana del 17 del corriente y los dos últimos en la tarde del 20 del mismo. En el caso de que se verifique su captura los remitirán por transitos de justicia á mi disposición. Córdoba 22 de Mayo de 1839.—José Melchor Prat.

Señas de José Canoira.

Edad 37 años, estatura 5 pies 3 pulgadas,

pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno. Señas particulares, oyoso de viruelas.

Id. del reo José Martín.

Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara ancha, color bueno.

Id. de Juan Manuel Ramírez.

Edad 35 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color triguño.

Circular núm. 164.

Las justicias y encargados de protección y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Roque Soba Nabajas desertor del presidio de la carretera de Córdoba á Antequera, cuyas señas se espresan á continuación. Caso de verificarse lo remitirán por transitos de justicia y con la seguridad debida á mi disposición. Córdoba 22 de Mayo de 1839. = José Melchor Prat.

Señas generales.

Edad 40 años, estatura corta, pelo entrecano, ojos castaños, cejas cargadas, nariz ancha, barba cerrada, cara redonda y abultada, color claro.

Id. particulares.

May picoso de viruelas y grueso del cuerpo.

Circular núm. 163.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Córdoba.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 17 del actual me remite para que le de la debida publicidad el edicto siguiente.

Intendencia militar de Andalucía. = Habiendoseme prevenido por el Sr. Intendente general militar en 7 del corriente, saque á pública subasta el suministro de víveres para rancho á los prisioneros que existen en el depósito de la ciudad de S. Fernando, el cual segun los Excmos. Sres. Capitan general del distrito y Comandante general de la provincia de Cádiz, que lo han promovido, conviene ampliarlo á los prisioneros residentes en esta última plaza por pertenecer á la misma comandancia, lo aviso al público para su conocimiento, y á fin de que los que quieran interesarse en la espresada subasta, se presenten á verificar sus proposiciones en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia tres del próximo futuro Junio, en cuya mañana y hora de las doce dará principio el acto y rematará precisamente en el mismo en el mejor postor, al cual me hallo autorizado adjudicarle desde luego el referido suministro, avisando el resultado

al espresado Sr. Intendente general militar para que lo eleve al conocimiento de la superioridad á los efectos que convengan. Los licitadores tendrán previamente de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia el pliego de condiciones formado por la Intervencion militar del distrito; siendo de advertir que solo se admitirán proposiciones á personas de conocido arraigo en esta capital, ó que al menos presenten en el acto para firmar el remate juntamente con el interesado un sugeto de responsabilidad á satisfaccion de la Junta, segun está prevenido por S. M. para tales casos. Sevilla 17 de Mayo de 1839. = El Intendente militar, Francisco Santoyo. = Por mandado de S. S. Manuel Lasheras, Secretario.

Lo que se hace saber al público por medio del presente boletín para noticia de los que quieran interesarse en este servicio. Córdoba 20 de Mayo de 1839. = Antonio Navarro.

AVISO OFICIAL.

El Presidente del Ayuntamiento de la villa de Priego me dice haber principiado el 18 del actual la subasta del arbitrio de ocho mrs. en arroba de vino y diez y siete en la de aguardiente, que se consuma en aquella villa en todo el corriente año, con destino á la carretera de Córdoba á Málaga, señalando para el segundo el 26 del mismo, y para el tercero y último el 2 del entrante Junio todos ellos en las casas consistoriales á las 12 de la mañana. Lo que he mandado publicar para que llegando á noticia de los habitantes de la provincia puedan obtenerse las ventajas posibles. Córdoba 22 de Mayo de 1839. = Prat.

OTRO.

D. José Illescas y Cárdenas, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada, caballero de la Real orden Americana de S. M. Católica, alcalde 2.º Constitucional y presidente de su Excelentísimo Ayuntamiento y de su primera comision de Hacienda del mismo.

Hago saber: Que por acuerdo de referida comision se ha mandado sacar de nuevo á la subasta por el término de treinta dias para sus arrendamientos el cortijo nombrado de Butaguillos situado en el término de la villa de Baena, la haza nombrada de la Golondrina en el de esta ciudad, y la casa portal en la calle de la Feria de las mismas fincas pertenecientes al candal de propios de esta capital, señalando para sus remates la mañana del dia 5 de Junio próximo. Las personas que quieran hacer postura á espresados arrendamientos podrán presentarse en la Secretaría de citada corporacion en donde se les admitirá las que hicieren é instruirá de las condiciones y demas noticias relativas al particular. Córdoba 9 de Mayo de 1839. = José Illescas y Cárdenas. = Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,